

de Agravios los vagos que resulten útiles, y de la talla, y edad prescritas para la presente quinta, con testimonio de la acta en que fueron declarados tales, en los términos prevenidos en dicha circular, que es el sumario que ha considerado suficiente respecto á estos: Que segun está repetidamente prevenido por esta Junta las diligencias de la leva, no detengan la execucion de la Quinta; pues en el caso de que las quatro primeras clases basten para completar el respectivo contingente, los que resulten vagos, servirán para reforzar el Ejército con gran beneficio de los Pueblos.

Y lo comunico á V. para su puntual cumplimiento en todas sus partes sin la menor demora, y baxo de toda responsabilidad; dando aviso á la Junta á correo relativo del recibo de esta orden.

Dios guarde á V. muchos años.
Murcia 3 de Diciembre de 1810.

Como Presidente,
Ignacio Muñoz,



Sres Justicia y Ayuntamiento de Totana

